

Autorizan transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima

DECRETO SUPREMO Nº 048-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de la crisis internacional es necesario mantener el dinamismo de la economía mediante el fomento del empleo y de la inversión, con acciones tendientes a dotar a la población de servicios e infraestructuras en óptimas condiciones en materia de desarrollo urbano;

Que, en dicho contexto, es de interés del Estado apoyar las acciones que realiza la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la ampliación del tercer carril de la Av. Primavera y la ejecución del intercambio vial Av. Primavera / Caminos del Inca, que permitirá dotar de una mayor seguridad vial a los conductores y a la población de las jurisdicciones involucradas;

Que, para el financiamiento de las obras antes mencionadas, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y, De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00), con el objeto de ser destinados a la ampliación del tercer carril de la Av. Primavera y la ejecución del intercambio vial Av. Primavera / Caminos del Inca, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCION	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008	: Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014	: Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO Y GENERICA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

0. Reserva de Contingencia 50 000 000,00

TOTAL 50 000 000,00

=====

A LA:		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	Municipalidad Metropolitana de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios
		(En Nuevos Soles)
CATEGORIA DEL GASTO Y GENERICA DEL GASTO		
GASTOS DE CAPITAL		
6. Adquisición de Activos No Financieros		50 000 000,00

	TOTAL	50 000 000,00
		=====

Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Oficina correspondiente para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
 Ministro de Economía y Finanzas